



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Esta información se publicará en el perfil de contratante según establece el art. 63.3 de la LCSP, y sin ella el contrato es nulo de pleno derecho (STS de 3 de noviembre de 2011, rec. 2557/2009).

A los efectos exigidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), se emite el siguiente INFORME:

USUARIO: Servicio de Infraestructuras

OBJETO DEL CONTRATO: Redacción de proyecto básico y de ejecución y de asistencia técnica de dirección de obra del edificio 3Q en el Campus de Vera de la Universitat Politècnica de València

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

Explicar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

La UPV pretende construir un edificio de 4 alturas de tipo administrativo en el campus de Vera, en el lugar donde se encuentra actualmente un prefabricado de 2 alturas, que hay que retirar previamente. Para realizar la licitación de esta obra es imprescindible disponer de un proyecto básico y de ejecución

Explicar la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacerlas.

El objeto de esta licitación es la elaboración de un proyecto básico y de ejecución cuyo contenido comprenderá todos los documentos exigidos en el Ley de Contratos del Sector Público.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Detallar los criterios que han servido de base para determinar el presupuesto base de licitación, con el fin de que la estimación de su importe se haya efectuado atendiendo al precio general del mercado.

Según el art. 100 de la LCSP el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los coste salariales estimados a partir del convenio regulador de referencia.

Para el cálculo del valor estimado se ha utilizado la previsión del coste de honorarios que aparece en el estudio de viabilidad de la obra. El arquitecto redactor de este estudio ha calculado estos costes con diferentes porcentajes, según el desempeño profesional, sobre el coste estimado de la obra. Estos porcentajes están dentro del rango habitual del mercado.

ANÁLISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES:

En el caso de que el expediente no se divida en lotes, informar el motivo de porque no resulta conveniente (artículo 99.3 LCSP).



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Se pretende que el edificio sea innovador en materia medioambiental tanto en su construcción como en las instalaciones que necesite. Por ello, no se divide en lotes porque la división en lotes de la obra dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde el punto de vista técnico, ya que es necesario que haya una visión única de todo el proyecto en su globalidad

INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Justificar, en los contratos de servicios, que se carece de medios suficientes.

El Servicio de Infraestructuras carece de personal que pueda realizar estas labores.

EL PETICIONARIO

A la fecha de la firma

Firma digital